

Quillota, 15 de Junio de 2020.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO: 2916

NUM: 05118/ VISTOS:

1. Ordinario **N°315** del 20 de mayo de 2020, de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **KATHERINE STEPHANIE VIDAL TORRES**;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 1 de junio de 2020, por Prestación de Servicios a Honorarios de **KATHERINE STEPHANIE VIDAL TORRES**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°1506**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia Simple de Certificado de Título de **KATHERINE STEPHANIE VIDAL TORRES**;
6. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de **KATHERINE STEPHANIE VIDAL TORRES**;
7. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **1 de junio de 2020**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **KATHERINE STEPHANIE VIDAL TORRES**, Cédula de Identidad [REDACTED] "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios profesionales en atención de niños y niñas en modalidades de Sala de Estimulación de los CECOF-Cerro Mayaca y Centro de Salud Raúl Silva Henríquez, para Programa Chile Crece Contigo en Oficina de la Niñez de la Sección de Familias de la Dirección de Desarrollo Comunitario; 22 horas semanales, realizando, por Emergencia Sanitaria, las intervenciones de manera remota y visita domiciliaria en caso de riesgo y por indicación del Seremi, desde el 1 de junio de 2020 y hasta el 31 de julio de 2020.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$411.200.- (Cuatrocientos once mil doscientos pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.


FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Of. Chile Crece Contigo 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/FGC/JAR/lvt